



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE NUEVE INMUEBLES, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

Mediante Orden de 7 de noviembre de 2013 del Consejero de Economía y Hacienda se dispone la aprobación de las tasaciones de los inmuebles con nº de inventario M/510, SJ/741, MA/431, M/503 Parcela 1.1 Manzana 1.1, M/503 Parcela 1.2 Manzana 1.2, M/527, C/1552, MA/433 y MA/1138, así como la enajenación, por ser su valoración inferior a tres millones de euros de los inmuebles M/503 Parcela 1.1 Manzana 1.1, M/503 Parcela 1.2 Manzana 1.2, M/527, C/1552, MA/433 y MA/1138.

En virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Murcia de 15 de noviembre de 2013 se desafecta del dominio público, al no resultar necesaria su afectación al servicio público, el inmueble con nº de inventario M/510, se acuerda su enajenación y la del inmueble con nº de inventario SJ/741. Asimismo, se acuerda la enajenación del inmueble demanial con nº de inventario MA/431, manteniendo su afectación al dominio público durante la instrucción del correspondiente expediente de enajenación, procediendo a su desafectación antes de dictar la resolución o acto aprobatorio de la correspondiente operación patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subasta se efectuará en lotes, enumerados y denominados en la forma que más adelante se indica. Igualmente, en el ANEXO que se adjunta al presente Pliego figura la descripción de las fincas.

Si quedara desierta la primera subasta, podrán celebrarse hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien, con excepción de los lotes nº 8 y 9, en que podrán celebrarse hasta dos subastas, y siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior, reduciéndose en un quince por ciento en cada nueva subasta.

Tendrá lugar mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-Descripción de los lotes objeto de subasta:

Lote 1

Denominación	ANTIGUA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EN CONJUNTO RESIDENCIAL DE ESPINARDO
N. de Inventario	M/510, carácter patrimonial
Municipio	Murcia
Dirección	Crta. Madrid-Cartagena Km. 383
Superficie	10.410 m ²
Datos Registrales	Finca 51707, Tomo 4000, Libro 775, Folio 15, Sec. 7ª



	Registro de la Propiedad de Murcia 1
Referencia Catastral	0704702XH6019S0001AR

Lote 2

Denominación	HOGAR ESCUELA “EL PEÑASCO”
N. de Inventario	MA/431, carácter demanial
Municipio	Mazarrón
Dirección	Crta. Cartagena 90,86 y 108
Superficie	23.270m ² 10.352 m ² 10.000 m ²
Datos Registrales	Finca 6704, Tomo 543, Libro 109, Folio 58 Finca 5.408, Tomo 2153, Libro 1023, Folio 32 Finca 17.521, Tomo 1.101, Libro 241, Folio 115 Registro de la Propiedad de Mazarrón
Referencias Catastrales	4298001XG5549N0001PY 4298046XG5549N0001IY 4298002XG5549N0001LY

Lote 3

Denominación	ANTIGUO HOSPITAL “LOS ARCOS”
N. de Inventario	SJ/741, carácter patrimonial
Municipio	San Javier
Dirección	Paseo Colón 53
Superficie	Suelo: 4.108 m ² Construida: 5.489 m ²
Datos Registrales	Finca 6.599, Tomo 269, Libro 269, Folio 147 Registro de la Propiedad de San Javier 1.
Referencia Catastral	3867202XG9836F0001JA

Lote 4

Denominación	PARCELA RESIDENCIAL FINCA “LA MOLINETA”
N. de Inventario	M/503, carácter patrimonial
Municipio	Murcia
Dirección	Parcela 1.1, Manzana 1.1 Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe, Murcia.
Superficie	1529,1m ²
Datos Registrales	Finca 34940, Tomo 3688, Libro 563, Folio 169, Sec.8ª Registro de la Propiedad de Murcia 5



Referencia Catastral	0779101XH6007N0001KR
-----------------------------	----------------------

Lote 5

Denominación	PARCELA RESIDENCIAL FINCA "LA MOLINETA"
N. de Inventario	M/503, carácter patrimonial
Municipio	Murcia
Dirección	Parcela 1.2; Manzana 1.2 Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe, Murcia.
Superficie	1529,1m ²
Datos Registrales	Finca 34942, Tomo 3688, Libro 563, Folio 173, Sec.8ª Registro de la Propiedad de Murcia 5
Referencia Catastral	0779901XH6007N0001RR

Lote 6

Denominación:	COLEGIO MAYOR "RAFAEL MÉNDEZ"
N. de Inventario	M/527, carácter patrimonial
Municipio:	Murcia
Dirección:	C/ Huerto Capuchinos 8
Superficie	Suelo: 463,13 m ² Construida: 2384,49 m ²
Datos Registrales:	Finca 192, Libro 3, Folio 246 Registro de la Propiedad de Murcia 3
Referencia Catastral:	4451405XH6045S0001OJ

Lote 7

Denominación	SOLARES ANEXOS "MURAM"
N. de Inventario	C/1.552, carácter patrimonial
Municipio:	Cartagena
Dirección:	C/ San Diego 1 y 3 y C/ Gloria 3
Superficie	73,60 m ² 324 m ² 160,47 m ²
Datos Registrales	Finca 713, Tomo 2.256, Libro 187, Folio 102, Sección 1 Finca 179, Tomo 2.672, Libro 237, Folio 157, Sección 1 Finca 3.193, Tomo 2.270, Libro 190, Folio 117, Sec.1 Registro de la Propiedad Cartagena 3
Referencia Catastral	8339807XG7683N0001RK 8339810XG7683N0001RK 8339809XG7683N0001XK



Lote 8

Denominación	FINCA LEYVA
N. de Inventario	MA/433, carácter patrimonial
Municipio	Mazarrón
Dirección	Parcela 1.2 Finca Leyva
Superficie	19.065 m ²
Datos Registrales	Finca 19541, Tomo 1157, Libro 257, Folio 51 Registro de la Propiedad de Mazarrón
Referencia Catastral	30026A052000300000ZI 30026A052000290000ZE

Lote 9

Denominación	FINCA PASTRANA
N. de Inventario	MA/1138, carácter patrimonial
Municipio	Mazarrón
Dirección	Parcelas 5.4 Pastrana
Superficie	8.750 m ²
Datos Registrales	Finca 13557, Tomo 965, Libro 208, Folio 130 Registro de la Propiedad de Mazarrón
Referencia Catastral	30026A024002440000ZF 30026A024002430000ZT



SEGUNDA. Valor de tasación y fianza.

	VALOR DE TASACIÓN	FIANZA (5%)
LOTE 1.		
En Primera Subasta:	7.621.948,73 €	381.097,44 €
En Segunda Subasta:	6.478.656,42 €	323.932,82 €
En Tercera Subasta:	5.506.857,96 €	275.342,90 €
En Cuarta Subasta:	4.680.829,27 €	234.041,46 €
LOTE 2.		
En Primera Subasta:	3.898.211,44 €	194.910,57 €
En Segunda Subasta:	3.313.479,72 €	165.698,99 €
En Tercera Subasta:	2.816.457,76 €	140.822,89 €
En Cuarta Subasta:	2.393.989,10 €	119.699,46 €
LOTE 3.		
En Primera Subasta:	6.236.636,09 €	311.831,80 €
En Segunda Subasta:	5.301.140,68 €	265.057,03 €
En Tercera Subasta:	4.505.969,58 €	225.298,48 €
En Cuarta Subasta:	3.830.074,14 €	191.503,71 €
LOTE 4.		
En Primera Subasta:	934.820,00 €	46.741,00 €
En Segunda Subasta:	794.597,00 €	39.729,85 €
En Tercera Subasta:	675.407,45 €	33.770,37 €
En Cuarta Subasta:	574.096,33 €	28.704,82 €
LOTE 5.		
En Primera Subasta:	1.533.128,17 €	76.656,41 €
En Segunda Subasta:	1.303.158,94 €	65.157,95 €
En Tercera Subasta:	1.107.685,10 €	55.384,26 €
En Cuarta Subasta:	941.532,33 €	47.076,62 €
LOTE 6.		
En Primera Subasta:	1.542.716,57 €	77.135,83 €
En Segunda Subasta:	1.311.309,08 €	65.565,45 €
En Tercera Subasta:	1.114.612,72 €	55.730,64 €
En Cuarta Subasta:	947.420,81 €	47.371,04 €
LOTE 7.		
En Primera Subasta:	1.219.474,56 €	60.973,73 €
En Segunda Subasta:	1.024.358,63 €	51.217,93 €
En Tercera Subasta:	870.704,84 €	43.535,24 €
En Cuarta Subasta:	740.099,11 €	37.004,96 €



VALOR DE TASACIÓN

FIANZA 5%

LOTE 8.

En Primera Subasta:	41.679,00 €	2.083,95 €
En Segunda Subasta:	35.427,15€	1.771,36 €

LOTE 9.

En Primera Subasta:	24.676,00 €	1.233,80 €
En Segunda Subasta:	20.974,60 €	1.048,73 €

TERCERA. *Publicidad.*

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial de la Region de Murcia. Adicionalmente se publicará en el perfil del contratante; el acceso público al mismo se efectuará a través de la dirección de Internet siguiente: <http://www.carm.es/contratacionpublica>. Se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación de la subasta, incluyendo el presente pliego de condiciones y documentación complementaria, en su caso.

CUARTA. *Participación en la subasta.*

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir un depósito por un importe de 5% del valor de tasación, en concepto de fianza. La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

QUINTA. *Presentación de ofertas.*

a) Forma:

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada de la Consejería de Economía y Hacienda e irá acompañada de DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que lo represente debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la **denominación del LOTE/LOTES a/los que se licita/n**. Figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, y su correspondiente NIF o CIF, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones



En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

• El sobre A, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:

- Documento que acredite la constitución de la fianza, que puede revestir las siguientes modalidades:
 - En metálico, consignando su cuantía la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia y aportar el correspondiente resguardo.
 - Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula cuarta del presente Pliego, según modelo Anexo II.
 - Tratándose de personas físicas:
 - fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
 - Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia compulsada del CIF.
- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del firmante de la Proposición económica.
- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible. Dicho poder deberá estar debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de Murcia. Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

B) EI SOBRE B DE “OFERTA ECONÓMICA”.

El sobre B contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo 1 se acompaña al presente Pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

Cada licitador únicamente podrá presentar un único sobre por cada lote y éste contendrá una única oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

b) Lugar:



La documentación se presentará en el Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30001), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00

c) Plazo:

El plazo para la presentación de ofertas será de diez naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

d) Admisión de ofertas:

Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula séptima.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

SEXTA. Constitución de la mesa:

La subasta tendrá lugar ante una Mesa integrada por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: Secretario General de la Consejería, o persona en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SECRETARIO: Jefe de Servicio de Contratación de la Vicesecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda.

VOCAL: Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial.

FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO: Un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda.

INTERVENCIÓN: Un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Los cargos anteriormente indicados serán delegables en otros funcionarios que presten sus servicios en las Unidades Orgánicas a las que estén adscritos, salvo el Interventor y el Asesor jurídico, que sólo pueden ser suplidos por funcionarios pertenecientes a estos cuerpos.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula QUINTA del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.



SEPTIMA. Apertura de ofertas.

La Mesa procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se realizará la apertura de los sobres B que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa propondrá la adjudicación al licitador que haya presentado la postura más elevada.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa, a cuyas decisiones y criterios se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de acreditarse para licitar.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor. Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria. Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

OCTAVA. Celebración de segunda, tercera y cuarta subasta.

Los lotes que queden desiertos en primera subasta se ofertarán en segunda, que se celebrará a continuación de la primera en el mismo lugar y así sucesivamente la tercera y la cuarta.

Se exceptúan los lotes nº 8 y 9, en que podrán celebrarse hasta dos subastas.

NOVENA. Devolución de la garantía.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes. Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Caja General de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

DÉCIMA. Aprobación de la subasta.

La adjudicación se efectuará mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en los inmuebles con nº de inventario M/510; SJ/741, y MA/431.

La adjudicación del resto de inmuebles se realizará por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.



Se practicará la oportuna notificación a quien resulte adjudicatario, por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. También se comunicará a todos los licitadores el resultado de la subasta.

DECIMOPRIMERA.- Formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.3 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles rústicos se formalizarán en documento administrativo, si se trata de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros (caso de las fincas Leyva y Pastrana).

El contrato se perfeccionará con su formalización en escritura pública. En este momento finalizará, asimismo, la fase administrativa del expediente de enajenación.

El pago del precio ofertado será abonado en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, debiendo el adjudicatario aportar en el acto de formalización cheque bancario, con la firma de la entidad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el citado importe.

El adjudicatario está obligado a acudir el día y hora que se señale por la Administración para la formalización del contrato en escritura pública, salvo autorización expresa de la Administración al aplazamiento previamente solicitado, en los términos más abajo expresados. La falta de concurrencia del adjudicatario al otorgamiento de la escritura implicará el decaimiento de su derecho y la pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que al mismo produzca la ineffectividad de la adjudicación.

El plazo para la formalización y pago podrá ser modificado, de forma excepcional, previa solicitud documentada del adjudicatario, mediante resolución motivada. No podrá ser acordada ampliación de plazo que impida el ingreso del precio de la venta dentro de la anualidad de 2013.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse la escritura de compraventa por causa imputable al interesado, el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, le será incautada la garantía constituida, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones, siempre que cubran el tipo original o, caso de la segunda o sucesivas subastas.

Queda expresamente prohibida la cesión de la adjudicación del inmueble.

DECIMOSEGUNDA. Derechos y obligaciones derivados de la enajenación.

Los adjudicatarios de bienes inmuebles se obligan a entregar a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda una fotocopia de la primera copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.



El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Igualmente deberá abonar los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, así como, en su caso, los gastos de anuncios no gratuitos.

De igual forma el adjudicatario se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública los correspondientes impuestos que graven la transmisión.

Como consecuencia de la enajenación la Administración transmite y el adjudicatario adquiere el inmueble enajenado.

La entrega del bien al comprador quedará condicionada al pago del precio y de los impuestos correspondientes por parte del mismo.

El inmueble se transmite como cuerpo cierto, manifestando el licitador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble en el que puja, con expresa renuncia, en caso de ser adquirente, a toda acción de saneamiento por evicción o vicios o defectos ocultos.

El inmueble se entrega en el estado que el adquirente conoce y acepta. La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a disminución del precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada, sin someter a condición alguna.

Desde el momento de la formalización del acta de entrega de la posesión del inmueble, el comprador quedará obligado al abono de los gastos generales ordinarios y extraordinarios para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades no individualizados o no susceptibles de individualización, así como cualquier otro gasto que se origine por la propiedad, disfrute y utilización de los inmuebles, salvo aquéllos gastos, servicios, tributos, cargas y responsabilidades derivados directamente de la condición de propietario, que serán satisfechos desde la firma de la escritura pública de compraventa.

Será de cuenta del adjudicatario las obras necesarias para el acondicionamiento e instalación del inmueble adjudicado y para la obtención de las licencias correspondientes.

DECIMOTERCERA. Causas de resolución

Serán causas por las que se entienda resuelta la enajenación, las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico.

En lo no señalado expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, supletoriamente, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPA) así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentar la legislación patrimonial.

DECIMOQUINTA. Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

Se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Murcia será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen a estos efectos.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los tribunales de Murcia con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

Murcia, a 4 de diciembre de 2013
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Gomariz Marín



ANEXO I

Modelo de proposición /oferta

SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 SITIO EN

-Lote:

-Licitación: **(1)** Se deberá indicar si va a la Primera, segunda, tercera o cuarta. (con excepción de los LOTES nº 8 y 9 en que sólo se podrá celebrar hasta dos subastas del mismo bien)

El precio de licitación no podrá ser inferior al indicado en el Pliego de Condiciones para cada subasta.

-Dirección:

-Municipio:

Don (a):

Con D.N.I./N.I.F.:

Y con domicilio en (localidad, calle y número y código postal):

Teléfono:

Actuando en nombre (propio) (o de la Sociedad que representa), con C.I.F. y domicilio fiscal enenterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del inmueble arriba mencionado, se compromete a adquirir el mismo por el precio de **(1)**, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de Euros: (expresar en letra y en número).

....., adede

Fdo.



ANEXO II
(Modelo de declaración responsable del licitador)

SUBASTA DE INMUEBLE
....., CELEBRADA EN LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA.
CON FECHA

D./D.^a.....
....., N.I.F....., con domicilio en
.....
....., en nombre propio ó (tachar lo que proceda) como representante
de la Empresa
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE (tachar lo que proceda) que no estoy incurso
que la citada empresa no está incurso en ninguna de las situaciones que indica la 4^a
Cláusula del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

En, adede 2013

Fdo.:



ANEXO

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE LOS INMUEBLES.

LOTE 1

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

URBANA: Parcela destinada a Equipamiento Estructurante, sita en el Conjunto Residencial de Espinardo, contigua a la Carretera General de Madrid a Cartagena, KM. 383, con una superficie de diez mil cuatrocientos diez metros cuadrados. Linda en todos los vientos con la finca de la que se segrega.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La enajenación de este inmueble conllevará la constitución de una servidumbre legal de paso para acceder al mismo, como predio dominante, sobre la finca registral 51705, Tomo 4000, Libro 775, Sección 7ª, Folio 13, como predio sirviente, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta servidumbre se detalla gráficamente en plano adjunto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número M/510.

DATOS REGISTRALES



El inmueble sito en la Crta. Madrid-Cartagena KM. 38, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia 1, Finca 51707, Tomo 4000, Libro 775, Folio 15, Sección 7ª

Según nota simple, dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y gravada, por razón de la matriz 1926, con la siguiente servidumbre: Gravada la finca segregada de esta, registral 35.572, folio 124, libro 465 de la sección 7ª, como predio sirviente, en favor del resto de la finca matriz o finca de este número, registral 1.926, al folio 127, del libro 4 65 de la sección 7ª, como predio dominante, con dos servidumbres: de paso para acceder a las instalaciones que no son objeto de cesión a la Universidad de Murcia, y de paso subterráneo de tubería, para el abastecimiento de agua, comprendidas dentro del predio sirviente.

SITUACIÓN CATASTRAL

La parcela objeto de subasta se encuentra dada de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza urbana, con uso como residencial, con referencia catastral 0704702XH6019S0001AR.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 7.621.948,73 €.



LOTE 2

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

El inmueble se compone de 3 fincas registrales cuyas descripciones son las siguientes:

1. RÚSTICA. Paraje Diputación del Puerto de Mar, Los Caleñares, con una superficie de 2 hectáreas, 32 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte: Camino de Mazarrón a Cartagena por el Alcolar; Sur: Zona Marítima, camino que conduce al Puerto de Mazarrón, al Alamillo, y terrenos de Don Isidro Hernández Vélez Este: Con finca segregada, de Auxilio Social Oeste: Terrenos de Don Fernando González Navarro.
2. RÚSTICA consistente en un trozo de tierra seco con algunas higueras, sita en el término municipal de la villa de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje nombrado Pozo Salado, comprende diez mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sea, una hectárea, tres áreas y cincuenta y dos centiáreas; y linda al Norte, con terreno de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón y con el Camino Real que conduce a Cartagena; Sur, con arenas del mar, con la calle Progreso y con más terreno del vendedor (Sinforiano Yúfera Heredia); Este, con terreno de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón y con casa de Isidro Hernández Vélez; y Oeste, con mas terreno del vendedor (Sinforiano Yúfera Heredia).
3. RÚSTICA. Diputación del Puerto de Mar. Sitio de Los Caleñares, con una superficie de 1 hectárea, 0 áreas y 0 centiáreas, que linda: al Norte, con camino de Cartagena a Mazarrón por el Alcolar; al Sur, zona marítima, camino que conduce del Puerto de Mazarrón a El Alamillo y terrenos de D. Isidro Fernández Vélez; al Este, terrenos de D. Ginés José de Vivancos; y al Oeste, finca de la que se segrega de Auxilio Social de Murcia.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

La parte vendedora, esta obligada a entregar el inmueble, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, debiendo estar disponible para su ocupación por la parte compradora, una vez que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proceda, en un plazo máximo de CUATRO MESES, desde la fecha de elevación a escritura pública, al desalojo del inmueble, procediéndose a levantar la correspondiente acta de recepción una vez



entregado de conformidad a la parte compradora. A tal efecto la parte compradora autoriza la permanencia en el inmueble de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia allí ubicados, por el plazo máximo indicado. En el caso de que el inmueble no sea desocupado y puesto a disposición de la parte compradora antes del plazo indicado, podrá ésta instar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales que le pudieran corresponder como propietario de las fincas. En todo caso la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a indemnizar por daños y perjuicios a la parte compradora.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien demanial y número MA/431.

DATOS REGISTRALES

El Hogar Escuela "El Peñasco", sito en Crta. Cartagena 90, 86 y 108 de Mazarrón, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, Fincas núm. 6704, Tomo 543, Libro 109, Folio 58, núm. 5.408, Tomo 2153, Libro 1023, Folio 32, y núm. 17.521, Tomo 1.101, Libro 241, Folio 115.

Según nota simple la finca 5408 se halla inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según la inscripción 1ª, de fecha 12/02/1889: por razón de procedencia de la registral 3.011, gravada con una servidumbre de entrada por el ejido de la casa inmediata del vendedor Fernando González Navarro, a favor de una fanega de tierra vendida a Sinforiano Yúfera Heredia, finca registral 2.514, y cuya servidumbre de paso es común para el Sinforiano y el dicho Fernando.

Según notas simples las fincas núm. 6704 y 17521 se encuentran inscritas a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia libres de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL

El inmueble objeto de subasta se encuentra dado de alta en el Catastro, con titularidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el municipio de Mazarrón, como bien de



naturaleza urbana, como uso de suelo sin edificar y cultural, con referencias catastrales 4298001XG5549N0001PY, 4298046XG5549N0001IY y 4298002XG5549N0001LY.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 3.898.211,44 €.



LOTE 3

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

URBANA: Terreno que tiene una extensión de cuatro mil ciento ocho metros cuadrados, situado en término municipal de San Javier, partido de la Calavera, junto al Mar Menor, población de Santiago de la Ribera, Paseo de Colón, sobre el mismo se ha construido lo siguiente: UN EDIFICIO denominado "LOS ARCOS", destinado a Clínica Médico-Quirúrgica y Maternidad, que consta: De un semisótano con superficie de novecientos diecisiete metros diecisiete metros ochenta y un decímetros, compuesto de capilla, sala de juntas, almacén de farmacia, lavandería, dos morgues, centro de transformación, sala de máquinas, vestuarios, servicios de calefacción, cámara de ascensores, carbonerías y otros servicios diversos.- Planta baja, que mide mil ochocientos sesenta y un metros, veintiocho decímetros cuadrados, distribuida en cafetería, restaurante, cocina, consultas externas y urgencias, departamentos de Rayos X, residencia de médicos, vestíbulo, dos oficinas, puesto de enfermera, pasillo de distribución y diecinueve habitaciones con sendos servicios y terrazas.- Planta primera, mide mil doscientos noventa y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados y consta de zona quirúrgica con dos paritorios y cuatro quirófanos, esterilización, laboratorio, dos vestuarios, más una zona de clausura con doce celdas, oratorio, estar, comedor, recibidor, una pequeña cocina, aseos, almacén, vestíbulo, puesto y sala de enfermeras, oficio, pasillo de distribución y veintiuna habitaciones con sendos servicios y terrazas.- Y planta segunda que mide setecientos diecisiete metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, puesto y sala de enfermeras, oficio, pasillo de distribución y veintiuna habitaciones con sendos servicios y terrazas.- Otro EDIFICIO anejo de una sola planta, cubierto, con una extensión de quinientos tres metros veinte decímetros cuadrados para terrazas, existiendo en el mismo una piscina de nueve por dieciocho metros longitudinales.- Un EDIFICIO que se está construyendo de nueva planta para clínica quirúrgica y material, que consta de planta de sótanos, baja y planta primera, y adaptación y reformas de edificios existentes, destinándolos para dormitorios y servicios complementarios.- La construcción es a base de: cimientos de losa de hormigón armado estructura de hormigón armado, muros de ladrillo forjados, viguetas y bovedillas, escaleras de mármol solados de terrazo, goma y gres; cubierta de azotea, carpintería de madera y aluminio; y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría.- La superficie total construida es de dos mil ciento ochenta y seis metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.- Y linda, todo: frente o Sur, el Paseo de Colón o Carretera de San Javier a San Pedro; derecha o Levante, terrenos de Don José Gascón Sala y Don José Jiménez García;



izquierda o Poniente, otro solar de Doña Concepción Jiménez, dando a censo a Don Antonio López Sánchez, calle sin nombre por medio; y fondo o Norte, terrenos del señor Viudes Viudes, que antes fueron de Doña Concepción Jiménez y otros de Don José gascón Sala, calle sin nombre, por medio en ambas.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número SJ/741.

DATOS REGISTRALES

El antiguo Hospital "Los Arcos", sito en Paseo de Colón 53, Santiago de La Ribera, San Javier, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier 1, Finca 6.599, Tomo 269, Libro 269, Folio 147.

Según nota simple dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL

El inmueble objeto de subasta se encuentra dado de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de San Javier, como bien de naturaleza urbana, con uso de sanidad y beneficencia, con referencia catastral 3867202XG9836F0001JA.

CONDICIONES URBANÍSTICAS



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 6.236.636,09 €.



LOTE 4

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

URBANA: PACELA N° 1.1, MANZANA 1.1, sita en la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Parcial ZB-Gp3 de Guadalupe, Murcia, que tiene una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, parcela equipamiento D.I.I, calle por medio; Este, parcela 1.2, calle por medio; Sur, parcela espacio libre público ZV.1.1, calle por medio; Oeste, Parcela de espacio libre público (S.G.) ZVP 1.1 calle por medio. Superficie máxima construida dos mil metros cuadrados. Ocupación: En planta de sótano 1.529,01 metros, en planta baja I 1.210,01 metros cuadrados, en planta II 1.055,53 metros cuadrados más vuelos y en planta III 68,37 metros cuadrados más vuelos. Espacio libre 319 metros cuadrados.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número M/503.

DATOS REGISTRALES

La parcela residencial sita en "Finca la Molineta", Parcelas n. ° 1.1, Manzana 1.1, de la Unidad de Actuación n. ° 1 del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe, Murcia, está inscrita en el Registro de la Propiedad n. ° 5 de Murcia, Finca 34940, Tomo 3688, Libro 563, Folio 169, Sección 8ª.

Según nota simple, dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y gravada, durante el plazo de siete años, al pago de la liquidación



o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de afección urbanística, con una cantidad afecta de 209.161,78 €.

SITUACIÓN CATASTRAL

La parcela objeto de subasta se encuentra dada de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza urbana, con uso como suelo sin edificar, con referencia catastral 0779101XH6007N0001KR.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 934.820,00 €.



LOTE 5

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

URBANA: PÁCELA N° 1.2, MANZANA 1.2, sita en la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Parcial ZB-Gp3 de Guadalupe, Murcia, que tiene una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, parcela equipamiento D. 1.1, calle por medio; Este, parcela 1.3, calle por medio; Sur, parcela espacio libre público ZV.1.1, calle por medio; Oeste, Parcela 1.1 calle por medio. Superficie máxima construida 3.280,05 metros cuadrados. Ocupación: En planta de sótano 1.529,01 metros, en planta baja y I 1.210,01 metros cuadrados, en planta II 1.210,01 metros cuadrados más vuelos, en planta III 1.147,50 metros cuadrados más vuelos, y en planta IV 53,07 metros cuadrados más vuelos. Espacio libre 319 metros cuadrados.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número M/503.

DATOS REGISTRALES

La parcela residencial sita en "Finca la Molineta", Parcelas n. ° 1.2, Manzana 1.2, de la Unidad de Actuación n. ° 1 del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe, Murcia, está inscrita en el Registro de la Propiedad n. ° 5 de Murcia, Finca 34942, Tomo 3688, Libro 563, Folio 173, Sección 8ª.

Según nota simple, dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y gravada, durante el plazo de siete años, al pago de la liquidación



o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de afección urbanística, con una cantidad afecta de 343.030,55 €.

SITUACIÓN CATASTRAL

La parcela objeto de subasta se encuentra dada de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza urbana, con uso como suelo sin edificar, con referencia catastral 0779901XH6007N0001RR.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 1.533.128,17 €.



LOTE 6

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

URBANA. Edificio situado en la Ciudad de Murcia, sobre terreno del antiguo Huerto de Capuchinos, junto al Campo de Zarandona, con frente a calle aun sin nombre, destinado a la instalación y servicios del Colegio Mayor del S.E.U. denominado "Ruiz de Alda", con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, trece decímetros, sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Se compone de dos cuerpos de edificio: el primero, de cinco plantas y un ático retranqueado, con línea de fachada de diecinueve metros, noventa centímetros, a la acequia de Alfande, con una superficie construida sobre terreno de ciento ochenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y el segundo, de semisótano y seis plantas en línea de fachada de trece metros sesenta centímetros por el Norte a calle sin nombre y una superficie construida sobre terreno de ciento ochenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados. Ambos cuerpos se adosan por un testero común de siete metros cuarenta centímetros lineales, comunicándose a través de las mesetas de escaleras y dejando dos patios laterales, uno de seis metros y veinte centímetros por cuatro metros y cincuenta centímetros abierto a la medianería Este y otro de seis metros y veinte centímetros por cuatro metros y veinte centímetros abierto a la medianería Oeste. El primer cuerpo de edificio tiene una superficie total construida en planta cubierta de mil sesenta y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y el segundo edificio de mil trescientos diecisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Sus linderos generales son: por el frente o Norte, calle sin nombre; a la derecha entrando o poniente, con inmueble de dos plantas levantado en parcela de propiedad de Don Francisco Soler Rubio y con casa de Don Gregorio Morera Torá; izquierda o Levante, con inmueble de tres plantas propiedad de Don Pedro Sánchez Ríos y solar del mismo propietario; y fondo o Sur, con acequia de Alfande y Campo de Zarandona, calle de nueva apertura en medio.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.



CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número M/527.

DATOS REGISTRALES

El Colegio Mayor "Rafael Méndez", sito en c/ Huerto Capuchinos, n. ° 8, de Murcia, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad n. ° 3 de Murcia, Finca 192, Libro 3, Folio 246.

Según Certificación Registral dicha finca se encuentran inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL

El inmueble objeto de subasta se encuentra dado de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza urbana, con uso como cultural, con referencia catastral 4451405XH6045S0001OJ.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 1.542.716,57 €.



LOTE 7

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

El inmueble se compone de 3 fincas registrales cuyas descripciones son las siguientes:

1. Urbana.- Casa situada en la calle de la Gloria, hoy según manifiestan es solar, de esta ciudad, numero uno duplicado, hoy numero tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, mide una superficie de setenta y tres metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: este o frente, calle, Norte, de Mariana y Bárbara Martines Hernández, Oeste, de María Truchaud y Querubina Balibrea, Sur o derecha de Antonio Paredes.

2. Urbana: Casa, hoy según manifiestan demolida y convertida en solar, situada en la calle de San Diego, de esta Ciudad, señalada con el número uno que consta de Planta Baja, Principal y Segundo, ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros, doscientos once milímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, con la citada calle, derecha entrando, al Este, casa de Don Pedro Balibrea, Oeste o Izquierda, con la número diez, de la Plaza del Generalísimo y por la Espalda o norte, con esa misma casa.

3. Urbana. - Casa numero tres de la calle de San Diego, salvo expresa que hoy ha sido demolida y convertida en solar de esta Ciudad, compuesta de planta baja, principal, segundo y tercero, de superficie ciento sesenta metros cuarenta y siete decímetros, diecinueve centímetros cuadrados. Linda: Sur o Frente, calle de su situación, derecha entrando al Este, casa de Esteban Baltasar Herrero, Oeste o izquierda, la de Camilo Aguirre y Norte o espalda, casa de Enrique González.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número C/1552.



DATOS REGISTRALES

Los solares sitos en c/ San Diego 1 y 3 y c/ Gloria 3, Cartagena, se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena, Finca 713, Tomo 2256, Libro 187, Folio 102; Finca 179, Tomo 2672, Libro 237, Folio 157; y Finca 3193, Tomo 2270, Libro 190, Folio 117.

Según notas simples, dichas fincas se encuentran inscritas a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo afecciones fiscales, libres de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL

Los solares objeto de subasta se encuentran dados de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Cartagena, como bien de naturaleza urbana, con uso de suelo sin edificar, con referencias catastrales 8339809XG7683N0001XK, 8339807XG7683N0001RK y 8339810XG7683N0001RK.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

El inmueble objeto de subasta se encuentra tasado, a efectos de licitación en primera subasta en 1.219.474,56 €.



LOTE 8

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

RÚSTICA. Paraje de Leyva, con una superficie de una hectárea, noventa áreas, sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, tierras de Carlos Navarro Calvo; Sur, tierras de Alfonso Oliva Fernández; Este, tierras de Juan y Manuel Sánchez Blaya; y Oeste, resto de finca matriz.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la enajenación de este inmueble se podrá formalizar en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número MA/433.

DATOS REGISTRALES

La finca sita en Paraje de Leyva, Parcela 1.2, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, Finca 19541, Tomo 1157, Libro 257, Folio 51.

Según nota simple, dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL



La parcela objeto de subasta se encuentra dada de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza rústica, con uso como agrario, con referencias catastrales siguientes: 026A052000300000ZI y 30026A052000290000ZE.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

La parcela objeto de subasta se encuentra tasada, a efectos de licitación en primera subasta en 41.679 €.



LOTE 9

DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA FINCA

RÚSTICA. Paraje de Pastrana, con una superficie de ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con viuda de Julio Oliva; por el Oeste, con la rambla de Morata; y por el Este, con Alfonso Dávila Paredes.

CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá las obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes en el momento de suscripción de la correspondiente escritura pública de formalización de la enajenación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la enajenación de este inmueble se podrá formalizar en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

El inmueble objeto de subasta se encuentra incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la calificación jurídica de bien patrimonial y número MA/1138.

DATOS REGISTRALES

La finca sita en el Paraje de Pastrana, Parcela 5.4, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, Finca 13557, Tomo 965, Libro 208, Folio 130.

Según nota simple, dicha finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN CATASTRAL



La parcela objeto de subasta se encuentra dada de alta en el Catastro, con titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el municipio de Murcia, como bien de naturaleza rústica, con uso como agrario, con referencias catastrales siguientes: 30026A024002440000ZF y 30026A024002430000ZT.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

VALORACIÓN

Las parcelas objeto de subasta se encuentran tasadas, a efectos de licitación en primera subasta en 24.676 €.